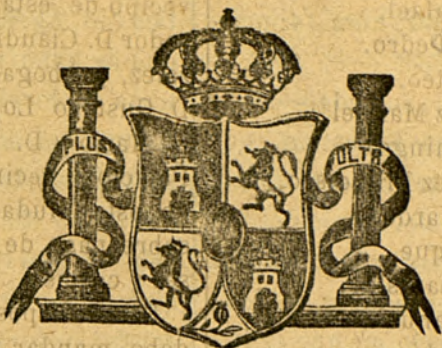


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 15 de Noviembre de 1889.

(Continuacion).

Para poder informar al Sr. Gobernador civil lo procedente sobre la instancia de D. Andrés Barriuso, vecino de Salazar de Amaya, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Valdelucio por el que se le ha desestimado su pretension de que se le abone la cantidad de 1321 pesetas 50 céntimos que dice haber satisfecho en los años económicos de 1878-79 y 1879-80 como Depositario y en concepto de impuesto de la sal y 237 por personal y material de primera enseñanza fuera de presupuesto: la Comision acuerda que se reclame el acta de convenio celebrado entre el recurrente con el Ayuntamiento y Junta municipal para reintegrarle de la suma que reclama en cuatro años, por no ser tan gravoso al distrito exigiéndolo de una vez, y todas las cartas de pago ó copias certificadas de las mismas para justificar el crédito de que queda hecha referencia.

Vista la instancia presentada por D. Marcos Diez Calvo, vecino de Castrogeriz, recurriendo en alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga por el que se le niega el abono de dietas que dice tiene devengadas como comisionado nombrado por dicha corporacion municipal para hacer efectivos descubiertos de consumos: la Comision acuerda que se reclame el expediente con el fin de informar con

verdadero conocimiento de causa sobre este asunto.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido de Aranda de Duero correspondiente al año económico de 1885-86, rendida por el Depositario D. Victoriano Ponce de Leon, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 22233 pesetas 9 céntimos y los gastos á la de 12609'07, quedando una existencia de 9624 pesetas 2 céntimos: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta rebajando de la data las 2379 pesetas á que ascienden los libramientos números 136 y 240, de manera que queda reducida á 10229'07 pesetas; y siendo el cargo de 22233'09, queda una existencia de 12003 pesetas 2 céntimos en lugar de 9624'02 que figuran en la referida cuenta, y que se reclame del Alcalde de Aranda una póliza de peseta para unirla á la misma, que se halla extendida en papel comun.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del mismo partido correspondiente al año económico de 1887-88, rendida por el Depositario D. Victoriano Ponce de Leon, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 21649 pesetas 52 céntimos y los gastos á la de 9755'56, quedando una existencia de 11893 pesetas 96 céntimos: la Comision acuerda aprobarla tal como se halla redactada.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del propio partido correspondiente al año económico de 1886-87, rendida por el Depositario D. Victoriano Ponce de Leon, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 21214 pesetas 32 céntimos y los gastos á la de

10203'50, quedando una existencia de 11010 pesetas 82 céntimos: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta rebajando del cargo las 20 pesetas que figuran de mas por error de pluma, quedando reducido á 21194 pesetas 32 céntimos, y rebajando de la data las 1189 pesetas 75 céntimos que figuran reintegradas al Ayuntamiento por la cuota que le correspondió en el primer semestre, que queda reducida á 9015'75, y apareciendo una existencia de 12178 pesetas 57 céntimos en lugar de las 11010'82 que figuran en la cuenta.

Visto el oficio del Alcalde de esta ciudad, fechado en 20 de Octubre último, en que participa que en sesion celebrada por dicha Corporacion en 21 del mismo mes, entre otros particulares, acordó la supresion de los oficios de enfermero y enfermera de la cárcel de esta capital y que cuestan 2 50 pesetas diarias, considerando que mejoraria la asistencia de los enfermos y se obtendria alguna economia nombrando la Diputacion, de acuerdo con la Comision municipal de cárcel, un preso y una presa de los que se hallan sufriendo pena correccional, para que se encarguen de este servicio, abonando una gratificacion de 25 céntimos de peseta diarios al enfermero y la mitad á la enfermera; y la Comision acordó quedar enterada.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de los expedientes, devueltos sin dictámen por la Comision de Fomento al terminar las sesiones de la reunion del presente mes, que á continuacion se expresa:

El instruido á instancia del Ayuntamiento de Villarcayo solicitando autorizacion para establecer una línea telegráfica.

El incoado á virtud de oficio del Sr. D. Francisco Flotants, vecino de Barcelona, pidiendo que se adquieran por la Diputacion varios ejemplares de la obra titulada el Ramio.

El instruido á virtud de oficio del Director del Hospicio provincial haciendo presente que se designen por el Arquitecto provincial los locales que ha de habitar en dicho asilo el Practicante del mismo.

El instruido sobre provision de la plaza de Médico auxiliar del mismo establecimiento.

El incoado á virtud de instancia de Calixto Santa Maria, Juan Blanco y Nicolás Ruiz, en solicitud de que se les aumente el sueldo que actualmente disfrutan como cabos de sala de la Casa provincial de Beneficencia.

El instruido á instancia de los Maestros de talleres del establecimiento mencionado pidiendo aumento de sueldo.

El formado á virtud de oficio del Alcalde de esta Ciudad interesando se abonen á la Beneficencia municipal las estancias que causen en el Hospital de San Juan los enfermos de los pueblos de la provincia que no hayan ingresado en el del Rey, y que se cree una sala para recoger las mugeres que se encuentren en estado de alumbramiento.

El instruido á instancia de varios presos de la cárcel correccional de esta Ciudad pidiendo que en lugar de mandar como se viene

haciendo condimentado desde la Casa provincial de Beneficencia á aquel establecimiento penitenciario el rancho que se les suministra, se entregue en especie las raciones al Director de la cárcel para que se condimente en la misma.

El formado á virtud de oficio del Alcalde de esta Ciudad pidiendo que la Diputacion coadyuve con alguna cantidad á los gastos que origine la instalacion de la parada de caballos sementales.

El formado á virtud de mocion del Sr. Vicepresidente de la Comision sobre averiguar las condiciones con que podrian ser admitidos y trasladados al Manicomio de San Baudilio de Llobregat los dementes pobres de esta provincia.

El instruido sobre que se consigne crédito en el presupuesto adicional de 1888-89 para pago de pensiones de lactancia á hijos de padres pobres.

El formado á virtud de oficio del Ingeniero agrónomo de la provincia remitiendo una Memoria en que se expresa los medios que pudieran emplearse para el engrandecimiento y desarrollo de la riqueza agrícola.

El instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Aranda pidiendo se le conceda la instalacion de una escuela de Enología para el estudio y progreso de la industria vinícola.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 15 de Noviembre de 1889.
=El Vicepresidente, Manuel Chico.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 20 de Noviembre de 1889.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Castrillo, Arroyo, y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Junta de Oteo.—1889.—Higinio Revilla Garcia, núm. 13: sorteable.

Espinosa de los Monteros.—1889. Justo Sanz Tirso Echevarria, número 5: exento.

Castrogeriz.—1889.—Adolfo Peña del Olmo, núm. 16: sorteable.

Retuerta.—1889.—Pedro Mu-

guerza Rucandio, número 3: sorteable.

Gredilla de Sedano.—1889.—Eleuterio Ruiz Diez, núm. 4: pendiente.

Santa Cruz de la Salceda.—1889.—Segundo Ortega Sebastian, número 3: pendiente.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio en que se interesa la remision de la lista nominal de los Sres. Diputados provinciales Letrados para designar por suerte los que han de formar parte del Tribunal contencioso-administrativo en esta provincia desde el 15 de Diciembre próximo hasta igual fecha de 1890; y se acordó que se remita la relacion expresada.

En vista de la comunicacion del Alcalde de las Quintanillas, fechada en 17 del actual, remitiendo el expediente justificativo de la excepcion del art. 69, núm. 2.º, de la ley de reemplazos vigente, que ha alegado con arreglo al art. 85 de la propia ley el mozo Domingo Burgos Casado, alistado por aquel distrito municipal para el reemplazo de este año y que había sido declarado soldado sorteable, cuya excepcion ha sido estimada por el Ayuntamiento: la Comision acuerda señalar el dia 27 del corriente á las cinco de su tarde para conocer de dicho asunto.

Dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial, fechado en este dia, manifestando que el precio mínimo que puede servir de tipo para la subasta de las planchas de plomo inútiles que se han quitado de la cubierta del Palacio provincial al verificarse las obras de reparacion de la misma es el de 14 pesetas los 100 kilogramos; y la Comision acordó quedar enterada y que se una dicho oficio al expediente de su razon para que el expresado precio sirva de tipo mínimo de la subasta acordada en la sesion anterior.

Visto el oficio del Alcalde de Villalmanzo dirigido al Arquitecto provincial pidiendo que forme á la mayor brevedad posible el plano y proyecto de un lavadero para aquella villa, con el fin de que puedan subastarse las obras del mismo antes de la época de los frios: la Comision acuerda reiterar dicho servicio al Arquitecto provincial.

En vista del oficio que dirige con fecha 17 del actual el Sr. Diputado Inspector del Campo práctico de Agricultura participando que se halla rehundido y con goteras el local que ocupan en la Cartuja los acogidos del Hospicio provincial destinados al servicio de dicho Campo: la Comision acuerda que el Arquitecto provincial proponga lo que considere conveniente sobre la reparacion de dicho desperfecto y forme el presupuesto correspondiente.

Dada cuenta de una instancia que dirige al Sr. Presidente de la Diputacion provincial con fecha 17 del actual Ruperto Santa Maria, vecino de esta Ciudad, cajista que ha sido de la Imprenta provincial, pidiendo que se le provea de copia de la instancia que presentó á la Diputacion con fecha 1.º del corriente mes en que solicitaba una audiencia para justificar los hechos que denunció en la misma: la Comision, considerando que está pendiente de cumplimiento el acuerdo que la Diputacion tomó sobre la instancia mencionada, acuerda esperar á que se llene dicho trámite para proveer sobre la nueva peticion de que queda hecha referencia.

En el expediente sobre expropiacion de terrenos en Villaescusa de Roa y Pedrosa de Duero con motivo de la construccion de la carretera provincial de Roa á Encinas, dióse cuenta del informe emitido por el negociado de carreteras con fecha 8 de Julio último sobre la instancia formulada por D. Ricardo Gonzalez Molina en nombre de su Sra. madre D.ª Manuela de Molina en solicitud de que se le abone el importe de dos sitios de una bodega que posee en jurisdiccion de Pedrosa de Duero, y que han sufrido desperfectos con motivo de la construccion de la carretera provincial de Roa á Encinas, además de los otros dos sitios de la propia bodega que se le pagaron por la Diputacion; en cuyo informe, teniendo en cuenta el emitido por el Director de carreteras provinciales en el sentido de que habiéndose abonado á dicha Sra. 300 pesetas por la expropiacion de la repetida bodega, y siendo 75 pesetas el precio máximo que los sitios de bodega tienen en aquella localidad, debe reputarse satisfecha de los cuatro sitios de bodega que dice haber-

sele inutilizado por la carretera, se proponia que se desestimara la pretension mencionada; y después de breves palabras de los Sres. Chico, Bartolomé, y Arroyo, se acordó que se abone á la interesada el precio de los dos nuevos sitios de bodega inutilizados por la carretera, previa la tasacion correspondiente.

En el expediente formado á instancia de D. Esteban Mateo Lopez, vecino de Roa, dueño de una casa con su bodega en dicha villa y sitio denominado Plazuela de Palacio, la cual se encuentra unida á la carretera titulada Bajada de Roa, en solicitud de que se le abonase el importe de dicho edificio, cuyo expediente ha sido devuelto sin dictámen por la Comision de Fomento al terminar las sesiones de la reunion ordinaria celebrada por la Diputacion en el presente mes: dióse cuenta del informe del negociado emitido con fecha 13 de Abril de este año, reproduciendo el que formuló en 14 de Mayo de 1888 en que proponia que el Ayuntamiento de Roa ejecutase por su cuenta las obras necesarias á juicio del Director de carreteras provinciales, reducidas á derribar un muro de 12 metros 30 centímetros de longitud y de 1'40 de altura media, á cortar taludes en la forma que expresaban los perfiles transversales y á abrir cunetas.

Abierta discusion, el Sr. Arroyo manifestó que si bien la Comision de Fomento no había llegado á formular dictámen, el propósito de la misma era el de redactarle en el sentido de que, siendo una carretera provincial la de que se trata, se practicasen las obras mencionadas, abonando la Provincia el 75 por 100 del importe de las mismas, y el Ayuntamiento de Roa el 25 por 100 restante; y la Comision acordó aprobar la solucion indicada por el Sr. Arroyo.

Dióse así bien cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, fechada en 18 de Octubre último, expresando la conveniencia de que el alumno ciego Lucas Barga Ortega, pensionado por la Provincia por cuenta de las plazas correspondientes al partido de Salas, siga en el Establecimiento por un año mas con el objeto de copiar los libros en que han de estudiar los alumnos ciegos de dicha Es-

cuela, cuyo expediente ha sido devuelto sin dictámen por la Comision de Fomento al terminar las sesiones de la Diputacion en la reunion ordinaria del presente mes; y la Comision acordó que el citado alumno continúe en el Colegio con dicho objeto hasta el mes de Abril próximo en que la Diputacion acuerde sobre dicho particular con carácter definitivo lo que considere procedente.

La Comision acordó aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido de Castrogeriz correspondiente al año de 1869-70, rendida por el Depositario D. Domingo Varona, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 3012 escudos 654 milésimas, ó sean 7531 pesetas 63 céntimos, y los ingresos á la de 2772 escudos 224 milésimas, equivalentes á 6930 pesetas 54 céntimos, quedando un alcance en favor del Depositario de 601 pesetas 7 céntimos.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la cuenta del mismo partido correspondiente al año económico de 1877-78, rendida tambien por mismo Depositario, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 6161 pesetas 54 céntimos, y los gastos á la de 6274'72, con un saldo á favor del cuentadante de 113 18.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del mismo partido correspondiente al año económico de 1887-88, rendida por el Depositario D. Antonio Otero, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 10842 pesetas 12 céntimos, y los gastos á la 8911'49, quedando una existencia de 1930 pesetas 93 céntimos: la Comision acuerda aprobarla, y que se reclame una póliza de peseta para unirla á la cuenta, que se halla extendida en papel comun, y 14 sellos móviles de 10 céntimos para unirlos á igual número de libramientos y recibos que exceden de 50 pesetas y carecen de este requisito.

Igual acuerdo se adoptó respecto de la cuenta de gastos carcelarios del mismo partido correspondiente al año económico de 1886-87, en que fué Depositario D. Agapito Morrondo, y formada de oficio por el delegado D. Angel Salas, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 11173'49 pesetas, y los ingresos á la de 15588'82, quedando una existencia de 4415'33 pesetas.

Examinada la cuenta de gastos

carcelarios del partido de Salas de los Infantes correspondiente al año económico de 1888-89, rendida por el Alcalde D. Elias Pineda Cámara: la Comision acuerda que se devuelva dicha cuenta al Alcalde para que fernando la de cargo y data las presente para su exámen y censura á la Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido, dirigiendo la convocatoria personal á los Alcaldes; y si no compareciesen los nombrados, lo participe al Sr. Gobernador civil de la provincia para que les obligue á cumplir este servicio.

Se acordó nombrar al Sr. D. Juan José Arroyo vocal ponente para el despacho de los expedientes de admisiones en el Hospicio provincial y concesion de socorros de lactancia, y que pase en ponencia á dicho Sr. el instruido á instancia de Segundo Sanchez, vecino de Ontoria de la Cantera, sobre admision en dicho asilo benéfico de su hija Bernarda, de 4 años de edad.

Diose cuenta del expediente sobre que se señale alguna gratificacion al Médico de la Cárcel correccional de esta ciudad y del promovido por una comunicacion del Director de carreteras referente á la aplicacion del Real decreto de 11 de Junio de 1886, que han quedado sin acuerdo al terminar las sesiones de la reunion ordinaria de la Diputacion celebradas en el presente mes, y se acordó que vuelva á darse cuenta de ellos á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Carcedo de Burgos, fechada en 1.º del actual, pidiendo que el Director de carreteras forme los estudios de un camino vecinal que partiendo de aquel pueblo se dirija al próximo Monasterio de San Pedro de Cardena; la Comision acuerda ordenar al expresado funcionario facultativo que forme á la mayor brevedad posible el proyecto de que queda hecha referencia.

En el expediente sobre abono de la gratificacion de 500 pesetas consignadas en el presupuesto provincial del presente ejercicio para el auxiliar de la Biblioteca provincial: la Comision acuerda que vuelva á darse cuenta de él á la Corporacion expresada en su próxima reunion ordinaria.

Igual acuerdo adoptó la Comision sobre el expediente instruido

á instancia de D. Gervasio Garcia y Ordoyo, vecino de esta ciudad, pidiendo que se concediese á su hijo D. Luis Garcia y Prieto una pension para seguir sus estudios de canto.

En el expediente formado á virtud de comunicacion, fechada en 11 de Julio último, del Sr. Coronel Jefe de la Comandancia de Carabineros de Barcelona participando que el mozo Ramon Anton Arnaiz, sorteado en la zona militar de Madrid en Diciembre de 1888 como alistado en aquella Capital y que quedó en ella excedente de cupo, fué tambien alistado por esta ciudad en el propio año, é invitando eu su consecuencia á esta Comision á que se pusiera de acuerdo con la de Madrid para determinar á cuál de los dos alistamientos debia pertenecer en definitiva: resultando que el Ayuntamiento de esta Capital en virtud de acuerdo de 25 de Setiembre último le declaró eliminado del alistamiento de la misma por considerar que correspondía con mejor derecho al distrito de la Universidad de la Corte, y que este acuerdo ha pasado á ser ejecutorio por no haberse apelado de él: la Comision acuerda que se conteste al Sr. Comandante de Carabineros de Barcelona dándole conocimiento de lo que queda expresado.

En el expediente sobre estudio de una carretera que partiendo del punto conveniente en la de Burgos á Valladolid frente á Pampliega, pase por Villaldemiro, Ollillos, Tagarrosa y Castrillo de Riopisuerga, y termine en el puente de Zarzosa, diose cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 16 del actual, trascribiendo una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, á la que acompaña un presupuesto formado por dicho funcionario facultativo con arreglo á la instruccion de 6 de Diciembre de 1884, importante 687 pesetas de los gastos que ha de ocasionar el reconocimiento del terreno y confrontacion del ante-proyecto de la carretera provincial mencionada, y hallándose ajustado dicho presupuesto á las prescripciones de la citada Instruccion, la Comision acuerda aprobarle.

En el expediente sobre subvencion concedida por la Diputacion provincial al Ayuntamiento de Isar en acuerdo de 9 del corriente,

aprobatorio del de esta Corporacion de 17 de Mayo último, de la tercera parte del coste de las obras de un puente de piedra sobre el rio Hormazuela en aquella localidad: diose cuenta del oficio que el Alcalde de aquel distrito municipal ha dirigido con fecha 4 del corriente remitiendo una certificacion del pliego de condiciones bajo las cuales se verificó en el dia 13 de Julio de este año la subasta de las obras de construccion del citado puente, cuyo presupuesto de contrata asciende á 12313 pesetas 60 céntimos; otra del acta de dicha subasta, de la que resulta haber sido adjudicadas parte de las obras á D. Martin Garcia, vecino de San Pedro Samuel, en la cantidad de 7670 pesetas 84 céntimos, y que las restantes las ejecutará el Ayuntamiento por administracion; otra de la aprobacion de dicha subasta por la corporacion municipal; y otra expedida por el Ayudante de Obras públicas Director de las del puente en construccion, D. Timoteo San Millan, por obras ejecutadas en el mismo durante el mes de Octubre último, importantes 2242 pesetas 18 céntimos, de cuya cantidad corresponde satisfacer á la Provincia por razon de la subvencion concedida 747'39 céntimos; y la Comision acuerda quedar enterada de las tres primeras certificaciones, y que se unan al expediente de su razon; y respecto de la expedida por el Ayudante de Obras públicas, Director de las del puente, D. Timoteo San Millan, que se remita al Director de carreteras provinciales para que, previa inspeccion de las obras ejecutadas, informe lo que se le ofrezca respecto del pago del importe de la certificacion mencionada.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina solicitando perdon de la contribucion territorial por las pérdidas de cosecha ocurridas á consecuencia de un pedrisco que descargó en los campos de aquella localidad el dia 7 de Setiembre último: la Comision acuerda conceder á dicho pueblo el perdon de la contribucion por la cantidad de 1210 pesetas 65 céntimos, y que se remita á la Delegacion de Hacienda pública certificado de este acuerdo.

Dada cuenta del expediente, que

el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia del Alcalde de Zalduendo en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado municipal de Villasur de Herreros en un juicio de faltas promovido por Isidoro Juez, vecino de Arlanzon, contra los pastores del expresado Zalduendo por la entrada de ganados en una rastrojera de su propiedad: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse la pretension de que queda hecho mérito.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las nueve y media de la noche.

Burgos 20 de Noviembre de 1889.
=El Vicepresidente, Manuel Chico.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 23 de Noviembre de 1889.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Castrillo, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda que se vendan varios efectos de desecho en pública licitacion verbal, que se verifique el martes próximo 26 del actual y hora de las 12 de su mañana, bajo la direccion del Diputado Sr. D. Amancio Castrillo, anunciándose dicha venta en el Boletín oficial de la provincia é ingresando el producto de la misma en la Depositaria provincial.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Roa remitiendo el expediente instruido á instancia de D.^a Emilia Velasco, madre de Angel de la Fuente Velasco, alistado por aquel distrito municipal para el reemplazo de este año alegando la excepcion del art. 69, núm. 2.^o, de la ley de reclutamiento vigente, como sobrevenida con posterioridad á la clasificacion de soldados por haber sido llamado su otro hijo, Gregorio de la Fuente, á cubrir plaza en el Regimiento de Dragones de Numancia, cuya excepcion ha sido otorgada por el Ayuntamiento en sesion de 17 de este mes: la Comision acuerda señalar para conocer de dicha excepcion el dia 4 de Diciembre próximo y hora de las cinco de su tarde, y que se oficie al Alcalde para que practique las citaciones oportunas de los in-

teresados, á fin de que puedan concurrir en dicho dia y hora.

Se acordó aprobar el estado de precios medios á que se han vendido en el mes de Octubre último los artículos de suministro y que han de servir de abono para los que se faciliten en el presente mes á las tropas del Ejército y Guardia civil.

La Comision acordó aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido de Lerma, correspondiente al año económico de 1888-89, rendida por el Alcalde D. Victoriano Martinez y Depositario D. Hilario Merino, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 6582 pesetas 60 céntimos y los gastos á la de 4788.38, quedando una existencia de 1794 pesetas 22 céntimos.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente instruido á instancia de varios jóvenes naturales de esta provincia en solicitud de que se les conceda una pension para poder continuar sus estudios de Música y Pintura en las respectivas escuelas.

Así bien se acordó que se diera cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de los expedientes, devueltos sin informe por la Comision de Fomento al terminar las sesiones de la reunion ordinaria del presente mes, que á continuacion se expresa.

El instruido á virtud de oficio del Director de carreteras proponiendo el nombramiento de un Pagador para dicha dependencia.

El formado á virtud de oficio del mismo funcionario proponiendo se señale al Habilitado de aquella dependencia D. Isaac Vellido la suma anual de 150 pesetas como cantidad alzada y compensacion de quebranto de moneda y giro.

El instruido á virtud de mocion del Sr. Diputado D. Miguel Maria Septien sobre la conveniencia de que se estudie una organizacion del servicio encomendado á la Comision de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia.

El formado á virtud de mocion del Sr. Presidente de la Diputacion sobre la conveniencia ó no conveniencia de modificar las bases aprobadas por dicha Corporacion en sus sesiones ordinarias de 29 de Noviembre y 1.^o de Diciembre de 1875 respecto de la construccion de carreteras provinciales.

Examinado el expediente, remitido por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, incoado por el pueblo de Villacienzo sobre excepcion de venta en concepto de aprovechamiento comun de los prados titulados Fuente las Palomas ó el Pison, Pradillos y el Regadero y Pontipiedra: la Comision acuerda informar en el sentido de que es procedente la reclamacion indicada.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los expedientes instruidos á instancia de los Alcaldes de Valpuesta (Berberana), Berberana, Loma (Merindad de Montija) y Lara, Campolara, Aceña de Lara y Quintanilla Cabrera, pidiendo se exceptúen de la venta del primero de dichos pueblos el monte titulado Cuestaortal; del segundo el monte titulado Dehesa de los Cantos; del tercero los terrenos titulados Sierra y Peña, La Hísilla y la Dehesa; y de los últimos el monte titulado Las Gallinas.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Braulio Aguayo, D. Anselmo Quintana, D. Cándido Rodríguez, D. Dámaso Roman, D. Andrés Gimenez, D. Eusebio Ayala y D. Celestino Pinedo, vecinos de La Puebla de Arganzon, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 11 del corriente en que ha sido desestimada la reclamacion de que aquella corporacion municipal forme un presupuesto extraordinario para el abono de la cantidad de 1450 pesetas que recibieron á préstamo en nombre del municipio en el año económico de 1884-85, quedando ellos particularmente obligados al pago, así como de los intereses vencidos, con los cuales asciende dicha suma á 1711 pesetas, y para el de 919.54 que anticiparon en 30 de Agosto del año 1887, destinándose una y otra suma al cumplimiento de las obligaciones municipales: se acordó informar en el sentido de que procede obligar al Ayuntamiento á que si en el presupuesto ordinario no existiese crédito para el abono de dichas sumas forme al efecto uno extraordinario en conformidad á lo dispuesto en el art. 142 de la ley municipal.

Para llevar á efecto lo resuelto por esta Comision en anterior sesion de 20 del actual respecto á

que las obras que han de ejecutarse en la carretera titulada Bajada de Roa y sitio denominado Plazuela de Palacio se practiquen abonando la Provincia el 75 por 100 del importe de las mismas y el Ayuntamiento de Roa el 25 por 100 restante: la Comision acuerda que el Director de carreteras provinciales forme el proyecto y presupuesto de dichas obras, para determinar en su vista lo que sea procedente sobre la consignacion en presupuesto de crédito destinado á ellas y para la contratacion de las obras.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 23 de Noviembre de 1889.
=El Vicepresidente, Manuel Chico.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 27 de Noviembre de 1889.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Castrillo, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, habiéndose adoptado los acuerdos siguientes:

Las Quintanillas.—1889.— Domingo Burgos Casado, número 2: exento.

Santa Cruz de la Salceda.—1889.— Segundo Ortega Sebastian, número 3: pendiente.

Gredilla de Sedano.—1889.— Eleuterio Ruiz Díez, número 4: exento.

Seguidamente comparecieron á presencia de la Comision los Oficiales temporeros de la Seccion de Cuentas municipales D. Apolinar Gil, D. Juan de la Iglesia, D. Fulgencio Merino y D. Marcos Camarero y manifestaron que el último es el que desea pasar á ocupar, en cumplimiento de lo dispuesto por la Diputacion en su sesion ordinaria de 12 del actual, la plaza de Escribiente 4.^o 2.^o de la clase de las Oficinas de la Diputacion provincial, que ha quedado vacante por los ascensos de escala que se concedieron á los Escribientes de planta en virtud del ascenso á Oficial 4.^o 3.^o de D. José Perez Solas.

(Continuad.)